



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220220039200

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., y como quiera que no se ha notificado al demandado dentro del asunto, ni se observa materializada la medida cautelar decretada, pues ni tan siquiera fue tramitado el oficio librado para el efecto, se accederá a la solicitud de retiro. En consecuencia, se dispone:

I. **ACEPTAR** el retiro digital de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía impetrada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **NORELA VALLEJO**, conforme las razones expuestas.

II. Tener por retirada la demanda objeto del presente proceso de manera digital, como quiera que fue allegada en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020 (Ley 2213 de 2022).

III. Como quiera que el Despacho no cuenta con documentos originales que devolver, no se ordena el desglose.

IV. Por secretaría, déjense las constancias de rigor y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales retiradas.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario